

Regulación 6020: Participación de los padres

estatus: ADOPTADO

Fecha de adopción original: 27/02/2008 | Fecha de la última revisión: 27/02/2008

Schools Estrategias distritales para escuelas del Título I

Para garantizar que los padres/tutores de los estudiantes que participan en programas del Título I tengan oportunidades de participar en la educación de sus hijos, el Superintendente o su designado deberá:

1. Involucrar a los padres/tutores de los estudiantes participantes en el desarrollo conjunto del plan de la agencia educativa local (LEA) del Título I de conformidad con 20 USC 6312 y el proceso de revisión y mejora escolar de conformidad con 20 USC 6316 (20 USC 6318)

La Superintendente o su designado puede:

- a. Establecer un comité a nivel de distrito que incluya representantes de padres/tutores de cada escuela para revisar y comentar sobre el plan LEA de acuerdo con el cronograma de revisión establecido por la Junta Directiva.
 - b. Invitar a otros comités de distrito y consejos escolares a aportar comentarios sobre el plan LEA
 - c. Comunicarse con los padres/tutores a través del boletín del distrito, el sitio web u otros métodos con respecto al plan LEA y la oportunidad de brindar aportes.
 - d. Proporcione copias de los borradores de trabajo del plan LEA a los padres/tutores en un formato comprensible y uniforme, y en la medida de lo posible, en un idioma que los padres/tutores puedan entender
 - e. Asegurarse de que haya una oportunidad en una reunión pública de la Junta para comentarios públicos sobre el plan de la LEA antes de que la Junta apruebe el plan o las revisiones del plan.
 - f. Asegurar que las normas a nivel escolar sobre la participación de los padres aborden el papel de los consejos escolares y otros padres/tutores, según corresponda, en el desarrollo y la revisión de los planes escolares.
2. Proporcionar coordinación, asistencia técnica y otro apoyo necesario para ayudar a las escuelas de Título I a planificar e implementar actividades efectivas de participación de los padres para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el rendimiento escolar (20 USC 6318)

La Superintendente o la persona designada puede:

- a. Asignar a la(s) persona(s) en la oficina del distrito para que sirva como enlace con las escuelas con respecto a los problemas de participación de los padres del Título I
 - b. Proporcionar capacitación para el director o la persona designada de cada escuela participante con respecto a los requisitos del Título I para la participación de los padres, las estrategias de liderazgo y las habilidades de comunicación para ayudar a facilitar la planificación e implementación de las actividades de participación de los padres.
 - c. Proporcionar talleres continuos a nivel del distrito para ayudar al personal de la escuela y a los padres/tutores en la planificación e implementación de estrategias de mejora, y buscar la opinión de los padres/tutores en el desarrollo de los talleres
 - d. Proporcionar información a las escuelas sobre los indicadores y las herramientas de evaluación que se utilizarán para monitorear el progreso.
3. Desarrollar la capacidad de las escuelas y de los padres/tutores para una fuerte participación de los padres (20 USC 6318) La Superintendente o la persona designada deberá: (20 USC 6318)
- a. Ayudar a los padres/tutores a comprender temas tales como los estándares de contenido académico del estado y los estándares de rendimiento académico, las evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos del Título I y cómo monitorear el progreso de un niño/a y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento de sus hijos

- b. Proporcionar materiales y capacitación para ayudar a los padres/tutores a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento de sus hijos, como la capacitación en alfabetización y el uso de la tecnología, según corresponda, para fomentar la participación de los padres
- c. Educar a los maestros, al personal de servicios estudiantiles, a los directores y a otro personal, con la ayuda de los padres/tutores, sobre el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres/tutores y sobre cómo acercarse, comunicarse y trabajar con los padres/tutores como socios iguales, implementar y coordinar programas de padres/tutores, y construir lazos entre los padres/tutores y las escuelas
- d. En la medida en que sea factible y apropiado, coordinar e integrar los programas y actividades de participación de los padres con los programas Head Start, Reading First, Early Reading First, Even Start, Home Instruction Program para niños en edad preescolar, el Programa de Padres como Maestros, el preescolar público y otros programas, y llevar a cabo otras actividades, como centros de recursos para padres, que alienten y apoyen a los padres/tutores a participar más plenamente en la educación de sus hijos
- e. Asegurarse de que la información relacionada con la escuela y los programas de padres/tutores, reuniones y otras actividades se envíe a los padres/tutores de los estudiantes participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres/tutores puedan entender.
- f. Proporcionar otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres que los padres/tutores puedan solicitar.
- g. Informar a los padres/tutores y a las organizaciones de padres sobre la existencia y el propósito de los centros de información y recursos para padres en el estado que brindan capacitación, información y apoyo a los padres/tutores de los estudiantes participantes

Además, la Superintendente o la persona designada puede:

- a. Involucrar a los padres/tutores en el desarrollo de la capacitación para maestros, directores y otros educadores para mejorar la eficacia de dicha capacitación
- b. Proporcionar la capacitación necesaria en alfabetización, utilizando fondos del Título I si el distrito ha agotado todas las demás fuentes de financiamiento razonablemente disponibles para dicha capacitación
- c. Pagar los gastos razonables y necesarios asociados con las actividades de participación de los padres, incluidos los costos de transporte y cuidado infantil, para permitir que los padres/tutores participen en reuniones y sesiones de capacitación relacionadas con la escuela
- d. Capacitar a los padres/tutores para mejorar la participación de otros padres/tutores
- e. Organizar reuniones escolares en una variedad de horarios o, cuando los padres/tutores no puedan asistir a dichas conferencias, realizar conferencias en el hogar entre los padres/tutores y los maestros u otros educadores que trabajen directamente con los estudiantes participantes
- f. Adoptar e implementar enfoques modelo para mejorar la participación de los padres.
- g. Establecer un consejo asesor de padres en todo el distrito para proporcionar asesoramiento sobre todos los asuntos relacionados con la participación de los padres en los programas de Título I
- h. Desarrollar roles apropiados para las organizaciones comunitarias y las empresas en las actividades de participación de los padres.
- i. Hacer referencias a agencias y organizaciones comunitarias que ofrecen capacitación en alfabetización, programas de educación para padres y/u otros servicios que ayudan a mejorar las condiciones de los padres/tutores y las familias
- j. Proporcionar un calendario maestro de las actividades y reuniones distritales
- k. Proporcionar información sobre las oportunidades para la participación de los padres a través del boletín informativo del distrito, el sitio web u otros medios escritos o electrónicos

- l. Involucre a las organizaciones de padres y maestros para buscar activamente e involucrar a los padres/tutores a través de actualizaciones de comunicación regulares y sesiones informativas
 - m. En la medida de lo posible, proporcionar servicios de traducción en las escuelas y en las reuniones en las que participen los padres/tutores, según sea necesario
 - n. Proporcionar capacitación e información a los miembros de los consejos y comités asesores del distrito y de las escuelas para ayudarlos a cumplir sus funciones
 - o. Evaluar regularmente la efectividad de las actividades de desarrollo del personal relacionadas con la participación de los padres.
 - p. Incluya las expectativas para el alcance y la participación de los padres/tutores en las descripciones y evaluaciones de trabajo del personal.
4. Coordinar e integrar las estrategias de participación de los padres del Título I con Head Start, Reading First, Early Reading First, Even Start, el Programa de Instrucción en el Hogar para Jóvenes en Preescolar, el Programa de Padres como Maestros, el preescolar público y otros programas (20 USC 6318)

La Superintendente o la persona designada puede:

- a. Identificar requisitos del programa que se superponen o son similares
 - b. Involucrar a representantes del distrito y de las escuelas de otros programas para ayudar a identificar las necesidades específicas de la población.
 - c. Programe reuniones conjuntas con representantes de programas relacionados y comparta datos e información entre programas
 - d. Desarrollar un plan cohesivo y coordinado centrado en las necesidades de los estudiantes y las metas compartidas
5. Llevar a cabo, con la participación de los padres/tutores, una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política de participación de los padres para mejorar la calidad académica de las escuelas atendidas por el Título I (20 USC 6318)

La Superintendente o la persona designada deberá:

- a. Asegurar que la evaluación incluya la identificación de barreras para una mayor participación en las actividades de participación de los padres, con especial atención a los padres/tutores que están en desventaja económica, son discapacitados, tienen un dominio limitado del inglés, tienen una alfabetización limitada o son de cualquier origen racial o étnico minoritario (20 USC 6318)
- b. Utilice los resultados de la evaluación para diseñar estrategias para una participación más efectiva de los padres y, si es necesario, para recomendar cambios en la política de participación de los padres (20 USC 6318)
- c. Evaluar el progreso del distrito en el cumplimiento de los objetivos anuales para el programa de participación de los padres, notificar a los padres/tutores de esta revisión y evaluación a través de los mecanismos regulares de comunicación escolar, y proporcionar una copia a los padres/tutores cuando lo soliciten (Código de Educación 11503)

La Superintendente o la persona designada puede:

- a. Utilice una variedad de métodos, como grupos focales, encuestas y talleres, para evaluar la satisfacción de los padres/tutores y el personal con la calidad y frecuencia de las comunicaciones del distrito
 - b. Recopilar y monitorear datos sobre el número de padres/tutores que participan en las actividades del distrito y los tipos de actividades en las que participan
 - c. Recomendar a la Junta medidas para evaluar el impacto de los esfuerzos de participación de los padres del distrito en el rendimiento estudiantil
6. Involucrar a los padres/tutores en las actividades de las escuelas atendidas por el Título I (20 USC 6318)

La Superintendente o la persona designada puede:

- a. Incluir información sobre las actividades escolares en las comunicaciones del distrito a los padres/tutores.
- b. En la medida de lo posible, ayudar a las escuelas con servicios de traducción u otras adaptaciones necesarias para fomentar la participación de los padres/tutores con necesidades especiales
- c. Establecer procesos para alentar la opinión de los padres/tutores con respecto a sus expectativas y preocupaciones para sus hijos.

La política de la Junta del distrito y la regulación administrativa que contienen estrategias de participación de los padres se incorporarán al plan del LEA y se distribuirán a los padres/tutores de los estudiantes que participan en programas del Título I. (20 USC 6318)

Políticas de Nivel Escolar para Escuelas de Título I

En cada escuela que reciba fondos del Título I, se desarrollará de manera conjunta con los padres o tutores de los estudiantes participantes una política por escrito sobre la participación de los padres. Dicha política describe los medios por los cuales la escuela llevará a cabo esto. (20 USC 6318)

1. Convocar una reunión anual, en un momento conveniente, a la que se invita y alentará a asistir a todos los padres/tutores de los estudiantes participantes, con el fin de informar a los padres/tutores de la participación de su escuela en el Título I y para explicar los requisitos del Título I y el derecho de los padres/tutores a participar
2. Ofrecer un número flexible de reuniones, como reuniones por la mañana o por la noche, para las cuales se puede proporcionar transporte, cuidado infantil y/o visitas domiciliarias relacionadas, ya que dichos servicios se relacionan con la participación de los padres
3. Involucrar a los padres/tutores de manera organizada, continua y oportuna en la planificación, revisión y mejora de los programas de Título I, incluida la planificación, revisión y mejora de la política de participación de los padres de la escuela y, si corresponde, el desarrollo conjunto del plan para los programas escolares de conformidad con 20 USC 6314

La escuela puede utilizar un proceso existente para involucrar a los padres/tutores en la planificación y diseño conjunto de los programas de la escuela, siempre que el proceso incluya una representación adecuada de los padres/tutores de los estudiantes participantes.

4. Proporcionar a los padres/tutores de los estudiantes participantes todo lo siguiente:
 - a. Información oportuna sobre los programas de Título I
 - b. Una descripción y explicación del currículo de la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir el progreso del estudiante y los niveles de competencia que se espera que los estudiantes alcancen.
 - c. Si los padres/tutores lo solicitan, habrá oportunidades para celebrar reuniones periódicas para formular sugerencias y participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos y, tan pronto como sea posible, respuestas a las sugerencias de los padres/tutores.
5. Si el plan del programa escolar no es satisfactorio para los padres/tutores de los estudiantes participantes, envíe los comentarios de los padres/tutores cuando la escuela ponga el plan a disposición del distrito
6. Desarrollar conjuntamente con los padres/tutores de los estudiantes participantes un pacto entre la escuela y los padres que describa cómo los padres/tutores, todo el personal de la escuela y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y los medios por los cuales la escuela y los padres/tutores construirán una asociación para ayudar a los estudiantes a alcanzar los estándares estatales.

Este pacto abordará:

- a. La responsabilidad de la escuela de proporcionar un plan de estudios e instrucción de alta calidad en un entorno de aprendizaje eficaz y de apoyo que permita a los estudiantes participantes alcanzar los estándares de rendimiento académico estudiantil del estado
- b. Formas en que los padres/tutores serán responsables de apoyar el aprendizaje de sus hijos, como monitorear la asistencia, completar las tareas y ver televisión; voluntariado en el aula;

y participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos y el uso positivo del tiempo extracurricular

- c. La importancia de la comunicación entre los maestros y los padres/tutores de manera continua a través de, como mínimo,
 - i. Conferencias de padres y maestros en las escuelas primarias, por lo menos una vez al año, durante las cuales se discutirá el pacto en lo que se refiere al rendimiento del estudiante.
 - ii. Informes frecuentes a los padres/tutores sobre el progreso de sus hijos
 - iii. Acceso razonable al personal, oportunidades para ser voluntario y participar en el salón de clases de su hijo, y observación de las actividades del salón de clases

7. Desarrollar la capacidad de la escuela y de los padres/tutores para una fuerte participación de los padres mediante la implementación de las actividades descritas en los puntos #3a-f de la sección "Estrategias del Distrito para las Escuelas de Título I" arriba

8. En la medida de lo posible, proporcionar oportunidades completas para la participación de los padres/tutores con dominio limitado del inglés, los padres/tutores con discapacidades y los padres/tutores de niños migrantes, incluido el suministro de información e informes escolares requeridos bajo 20 USC 6311 (h) en un formato e idioma que dichos padres/tutores puedan entender.

Si la escuela tiene una política de participación de los padres que se aplica a todos los padres/tutores, puede enmendar esta política para cumplir con los requisitos anteriores. (20 USC 6318)

La política de participación de los padres de cada escuela se pondrá a disposición de la comunidad local y se distribuirá a los padres/tutores de los estudiantes participantes en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, se proporcionará en un idioma que los padres/tutores puedan entender. (20 USC 6318)

Cada escuela que reciba fondos del Título I evaluará anualmente la efectividad de su política de participación de los padres. Dicha evaluación puede llevarse a cabo durante el proceso de revisión del plan único de la escuela para el rendimiento estudiantil de acuerdo con el Código de Educación 64001.

El director o la persona designada, junto con los padres/tutores de los estudiantes participantes, actualizará periódicamente la política de la escuela para satisfacer las necesidades cambiantes de los padres/tutores y de la escuela. (20 USC 6318)

Estrategias del Distrito para Escuelas que No Son de Título I

Para cada escuela que no reciba fondos federales del Título I, el Superintendente o la persona designada deberá, como mínimo:

1. Involucrar positivamente a los padres/tutores en la educación de sus hijos ayudándolos a desarrollar habilidades para usar en casa que apoyen los esfuerzos académicos de sus hijos en la escuela y el desarrollo de sus hijos como miembros responsables de la sociedad (Código de Educación 11502, 11504)

La Superintendente o la persona designada puede:

- a. Proporcionar o hacer referencias a programas de capacitación en alfabetización y/o educación para padres diseñados para mejorar las habilidades de los padres/tutores y mejorar su capacidad para apoyar la educación de sus hijos
- b. Proporcionar información, en los manuales para padres y a través de otros medios apropiados, con respecto a las expectativas académicas y los recursos para ayudar con la materia
- c. Proporcionar a los padres/tutores información sobre las tareas de clase y las tareas de los estudiantes.

2. Informar a los padres/tutores que pueden afectar directamente el éxito del aprendizaje de sus hijos, proporcionándoles técnicas y estrategias que pueden usar para mejorar el éxito académico de sus hijos y para ayudar a sus hijos a aprender en casa (Código de Educación 11502, 11504)

La Superintendente o la persona designada puede:

- a. Proporcionar a los padres/tutores información sobre las formas de crear un ambiente de estudio eficaz en el hogar y fomentar buenos hábitos de estudio.

- b. Aliente a los padres/tutores a monitorear la asistencia de sus hijos a la escuela, la finalización de las tareas y el visionado de televisión
 - c. Animar a los padres/tutores a ser voluntarios en el salón de clases de sus hijos y a participar en los comités asesores escolares
3. Construir una comunicación consistente y efectiva entre el hogar y la escuela para que los padres/tutores sepan cuándo y cómo ayudar a sus hijos en apoyo de las actividades de aprendizaje en el aula (Código de Educación 11502, 11504)

La Superintendente o la persona designada puede:

- a. Asegúrese de que los maestros proporcionen informes frecuentes a los padres/tutores sobre el progreso de sus hijos y realicen conferencias de padres y maestros al menos una vez al año con los padres/tutores de los estudiantes de la escuela primaria
 - b. Proporcionar oportunidades para que los padres/tutores observen las actividades del aula y se ofrezcan como voluntarios en el aula de su hijo.
 - c. Proporcionar información sobre las oportunidades de participación de los padres a través de boletines informativos del distrito, la escuela y/o la clase, el sitio web del distrito y otras comunicaciones escritas o electrónicas
 - d. En la medida de lo posible, proporcionar avisos e información a los padres/tutores en un formato y lenguaje que puedan entender
 - e. Desarrollar mecanismos para alentar la opinión de los padres/tutores sobre los asuntos del distrito y la escuela.
 - f. Identificar las barreras para la participación de los padres/tutores en las actividades escolares, incluidos los padres/tutores que están en desventaja económica, son discapacitados, tienen un dominio limitado del inglés, tienen una alfabetización limitada o son de cualquier origen racial o étnico
 - g. Fomentar una mayor participación de los padres/tutores ajustando los horarios de las reuniones para adaptarse a las necesidades de los padres/tutores y, en la medida de lo posible, proporcionando servicios de traducción o interpretación, transporte y/o cuidado infantil
4. Capacitar a los maestros y administradores para que se comuniquen eficazmente con los padres/tutores (Código de Educación 11502, 11504)

La Superintendente o la persona designada puede:

- a. Proporcionar desarrollo al personal para ayudar al personal a fortalecer la comunicación bidireccional con los padres/tutores, incluidos los padres/tutores que tienen un dominio limitado del inglés o una alfabetización limitada.
 - b. Invitar a los padres/tutores a dar su opinión sobre el contenido de las actividades de desarrollo del personal relacionadas con las comunicaciones entre el hogar y la escuela.
5. Integrar los programas de participación de los padres en los planes escolares para la responsabilidad académica

La Superintendente o la persona designada puede:

- a. Incluir estrategias de participación de los padres en la reforma escolar o en las iniciativas de mejora de la escuela.
-
- b. Involucrar a los padres/tutores en los procesos de planificación escolar